burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-100

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Castrillo del Val (Burgos) 5

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Apertura del trámite de audiencia previa del procedimiento de las ponencias de valores totales de los inmuebles urbanos de los términos municipales de Cardeñuela Riopico, Poza de la Sal, Salas de los Infantes y Villatuelda 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

Cuenta general del ejercicio de 2013 8

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de núcleo zoológico (perrera) 9

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del presupuesto de 2014 10

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 11

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 e jueves, 29 de mayo de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno del Instituto Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio de 2014 12

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2014 13

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica 14

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Supresión del Registro de Parejas de Hecho 15

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio 16

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación de la modificación puntual del Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2014-2017 y de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la ludoteca municipal 26

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Concurso para el arrendamiento de un bien inmueble en la Plaza Mayor, 1 27

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal 29

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Cuenta general del ejercicio de 2013 30

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Cuenta general del ejercicio de 2013 31

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Solicitud de licencia ambiental para instalación de colmenas en Bedón y Hornillayuso 32

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera de chopos de propiedad municipal 33

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 e jueves, 29 de mayo de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Cuenta general del ejercicio de 2013 35

Subasta para la adjudicación de un aprovechamiento forestal de madera 36

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobación inicial del proyecto técnico para la ejecución de las obras de regeneración, fomento e impulso de espacio público en Ranera 38

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2013 39

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico del coto 40

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de una explotación ganadera 41

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Notificación de expediente de ruina inminente en calle Bilbao, número 24 de Cadiñanos 42

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico del coto 44

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Inclusión en el Inventario de Bienes de un bien patrimonial 45

AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico del coto 46

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado equino en Bortedo 47

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado ovino en Caniego 48

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRÍN

Cuenta general del ejercicio de 2013 49

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

Aprobación inicial del proyecto de adaptación de los Estatutos de esta Mancomunidad 50

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 92/2014 51
Ejecución de títulos judiciales 50/2014 52
Procedimiento ordinario 1321/2013 54

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 343/2014 56

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 162/2014 58
Procedimiento ordinario 177/2014 59
Despido/ceses en general 256/2014 61
Procedimiento ordinario 1310/2013 63
Ejecución de títulos judiciales 35/2014 64
Procedimiento ordinario 1308/2013 65
Ejecución de títulos judiciales 134/2014 67

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 629/2013 69

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ZARAGOZA

Ejecución de títulos judiciales 40/2014 71

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANALES DEL ARLANZÓN

Cobranza para los regantes de la balsa de Tardajos de diversas derramas 72

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03745

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

– N.° de Registro General: 11.507.

– Tomo: Libro 7, folio 3.

– N.º de aprovechamiento: 5.

– N.º de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Cayetano Ruiz.

– Término municipal y provincia de la toma: Castrillo del Val (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 900.

– Superficie regada (ha): 900.

– Salto bruto (m): 4 m.

– Título del derecho: Escritura pública.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 5 de mayo de 2014, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

4. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero acuerda iniciar expediente de extinción, por caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto (al tratarse de un titular con domicilio desconocido), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del

Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

5. – El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

En Valladolid, a 5 de mayo de 2014.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Cardeñuela Riopico, Poza de la Sal, Salas de los Infantes y Villatuelda.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con los textos de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle Vitoria, n.º 39, de Burgos, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Burgos, 29 de mayo de 2014.

El Gerente Territorial de Burgos,
Santiago Cano Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Abajas, a 15 de abril de 2014.

El Alcalde,
Ángel María García García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03738
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Solicitada por D. Carlos Santamaría Martínez con D.N.I. n.º 71264506-H y con domicilio a efectos de notificación en c/ Castrojeriz, n.º 2 - 4.º derecha, de Burgos, licencia ambiental para la instalación de un núcleo zoológico (para perrera) en la parcela 5.304 del polígono 503 de Albillos, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

En Albillos, a 14 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Ángel Santamaría Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva de la modificación n.º 1/2014 del vigente presupuesto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de marzo de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		*N.º*	*Descripción*	*Euros*
454	210	00	Mantenimiento y reparaciones en caminos y M.U.P.	6.000,00
179	221	13	Manutención de animales	1.000,00
338	226	08	Festejos populares	2.000,00
169	622	00	Rehabilitación de la casa del mayorazgo	233.603,00
			Total gastos	242.603,00

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	*Descripción*	*Euros*
79400	Subvención Agalsa, programa LEADERCAL	155.827,00
87000	Remanente líquido de Tesorería	9.000,00
91100	Préstamo a largo plazo	77.776,00
	Total ingresos	242.603,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Barbadillo de Herreros, a 30 de abril de 2014.

El Alcalde,
Roberto Neila García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03719

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barbadillo del Mercado, a 14 de mayo de 2014.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2014, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno del Instituto Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio de 2014.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 79 de 28 de abril y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Cap.	*Descripción*	*Crédito anterior*	*Modificaciones EMC 1*	*Crédito actual*
1	Gastos de personal	3.440.429,91	0,00	3.440.429,91
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.786.875,96	460.369,55	5.247.245,51
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	698.905,00	8.000,00	706.905,00
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	21.000,00	399,76	21.399,76
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	1.000,00	0,00	1.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	Total general	8.948.210,87	468.769,31	9.416.980,18

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 16 de mayo de 2014.

El Concejal de Hacienda y Contratación,
Servicios Económicos y Gestión Tributaria,
Salvador de Foronda Vaquero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2014, aprobó el expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos correspondiente al ejercicio de 2014.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 79 de 28 de abril y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Cap.	*Descripción*	*Crédito anterior*	*Modificaciones EMC 4*	*Crédito actual*
1	Gastos de personal	54.118.181,36	0,00	54.118.181,36
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	81.162.663,17	138.700,00	81.301.800,00
3	Gastos financieros	4.858.800,00	0,00	4.858.800,00
4	Transferencias corrientes	19.600.228,20	0,00	19.600.228,20
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	40.000,00	0,00	40.000,00
6	Inversiones reales	25.482.997,59	0,00	25.482.997,59
7	Transferencias de capital	2.715.901,34	-138.700,00	2.577.201,34
8	Activos financieros	816.010,00	0,00	816.010,00
9	Pasivos financieros	17.801.000,00	0,00	17.801.000,00
	Total general	206.595.781,66	0,00	206.595.781,66

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 16 de mayo de 2014.

El Concejal de Hacienda y Contratación,
Servicios Económicos y Gestión Tributaria,
Salvador de Foronda Vaquero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de abril de 2014, adoptó los siguientes acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas:

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en caso de que no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Busto de Bureba, a 14 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, acordó suprimir el Registro de Parejas de Hecho, que se creó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2006.

Esta supresión se fundamenta en que este mismo servicio fue creado por la Junta de Castilla y León para los castellano-leoneses por Decreto 117/2002, de 24 de octubre y regulado por Orden FAM/1597/2008, de 22 de agosto.

En Castrillo de la Vega, a 13 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cillaperlata sobre aprobación de la ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio adoptado en sesión de 6 de marzo de 2014, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 de la LHL, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Cillaperlata, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Saturnino García Salcedo

* * *

Texto literal del acuerdo. –

2.2. – Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, aprobación inicial.

- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del proyecto de ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, redactada y propuesta para su aprobación con el objeto de completar la regulación del servicio que la ordenanza fiscal correspondiente contiene.

- El Pleno del Ayuntamiento, considerando el interés que supone para el Ayuntamiento la aprobación de la ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio; visto el informe de Secretaría de fecha 5 de febrero de 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida ordenanza; en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, y por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta sobre el número total de sus componentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para tramitar y suscribir cuantos documentos resulten precisos para la tramitación completa del expediente.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. – Fundamento legal y objeto.

Artículo 2. – Competencias.

Artículo 3. – Contratos o pólizas de abono.

TÍTULO II. – SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Artículo 4. – Abonados.

Artículo 5. – Autorizaciones y licencias previas.

Artículo 6. – Usos del agua.

TÍTULO III. – LAS CONEXIONES A LA RED.

Artículo 7. – La conexión.

Artículo 8. – Procedimiento de autorización.

Artículo 9. – Titularidad de las instalaciones.

Artículo 10. – Características del servicio.

Artículo 11. – Instalaciones interiores.

Artículo 12. – Modificaciones del suministro.

Artículo 13. – Autorizaciones intransferibles.

Artículo 14. – Usos distintos.

Artículo 15. – Características de las tomas.

TÍTULO IV. – APARATOS DE MEDIDA.

Artículo 16. – Tipo de contador.

Artículo 17. – Instalación de contadores.

Artículo 18. – Mantenimiento de contadores.

Artículo 19. – Toma de lecturas.

Artículo 20. – Manipulaciones.

Artículo 21. – Modificación de las acometidas.

TÍTULO V. – DERECHOS Y DEBERES DE LOS ABONADOS.

Artículo 22. – Derechos de los abonados.

Artículo 23. – Obligaciones de los abonados.

TÍTULO VI. – SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO.

Artículo 24. – Causas de suspensión

Artículo 25. – Procedimiento.

Artículo 26. – Competencia.

TÍTULO VII. – LAS TARIFAS.

Artículo 27. – Importe de las tarifas.

Artículo 28. – Lecturas.

Artículo 29. – Recibos impagados.

DISPOSICIÓN FINAL.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento legal y objeto.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el abastecimiento domiciliario de agua potable es un servicio mínimo obligatorio, cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza.

Es objeto del presente reglamento la regulación de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que prestará el Ayuntamiento en la modalidad de gestión directa sin órgano especial de administración, asumiendo su propio riesgo. El Ayuntamiento procurará prestar un servicio en calidad, en cantidad suficiente, con carácter permanente y a un coste razonable.

Artículo 2. – Competencias.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Pleno del Ayuntamiento podrá adoptar las medidas organizativas y de prestación del servicio que estime necesarias y que causen la menor perturbación a los usuarios.

Corresponde al Alcalde, Concejal, o personal en quien delegue, la vigilancia e inspección de todas las instalaciones del servicio, pudiendo realizar las comprobaciones necesarias de los aparatos de medición y de presión y la toma de muestras para sus análisis periódicos.

Artículo 3. – Contratos o pólizas de abono.

La utilización del servicio por sus destinatarios se formalizará suscribiendo el correspondiente contrato o «póliza de abono». En dicha póliza se consignarán las condiciones generales y especiales que en cada caso concurran, concretándose los derechos y obligaciones del usuario del Servicio de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. Los usuarios del servicio anteriores a la fecha de aprobación de esta Ordenanza Fiscal asumen su contenido si no renuncian a la prestación del servicio durante el periodo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial, no siendo preciso que suscriban documento alguno si no se modifican las condiciones del suministro.

TÍTULO II. – SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 4. – Abonados.

Podrán ser abonados del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua, siempre que dicho servicio se preste dentro del núcleo urbano:

a) Los propietarios de edificios, viviendas, locales o instalaciones ganaderas cuya titularidad acrediten mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

b) Los titulares de derechos reales y de forma especial de arrendamiento, sobre los inmuebles enumerados en el apartado anterior siempre que acrediten el derecho y el consentimiento o autorización del propietario.

c) Las Comunidades de Propietarios siempre que así lo acuerde su Junta General y adopten la modalidad de Suministro múltiple.

d) Cualquier otro titular de derechos de uso y disfrute sobre inmuebles o viviendas que acredite ante el Ayuntamiento la titularidad y la necesidad de utilizar el Servicio.

Artículo 5. – Autorizaciones y licencias previas.

Los propietarios o titulares de derechos reales sobre edificios y locales o, en su caso, instalaciones enumeradas en el artículo anterior solamente tendrán derecho a ser abonados cuando los citados edificios o instalaciones cuenten con las respectivas licencias o autorizaciones municipales o de cualquier otra Administración que tenga competencia para ello.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior podrá concederse por la administración municipal una autorización provisional para utilizar el servicio municipal de abastecimiento de agua que será revocable en cualquier momento, sin que exista ninguna indemnización al usuario por esta revocación.

Artículo 6. – Usos del agua.

El suministro de agua potable podrá destinarse a los usos siguientes:

a) Consumo doméstico, para edificios o viviendas de residencia habitual o de temporada.

b) Uso industrial para actividades de esta naturaleza.

c) Para centros de carácter oficial u otros similares.

d) Para bocas de incendio en la vía pública y en fincas particulares.

e) Uso suntuario destinado al riego de jardines o pequeños huertos en el casco urbano, para su destino o utilización en piscinas, tanto públicas como privadas y para otros análogos que así lo admita expresamente el Ayuntamiento.

f) Uso ganadero, entendiendo por tal aquel que se utiliza en las instalaciones ganaderas para limpieza de las mismas o para alimento del ganado en ellas ubicado.

g) Uso para obras, entendiendo por tal aquel que se utiliza con carácter provisional para la construcción o reparación de inmuebles.

TÍTULO III. – CONEXIONES A LA RED

Artículo 7. – La conexión.

La conexión a la red de distribución municipal de agua potable será única por cada edificio o inmueble a abastecer. La conexión o acometida a la red estará dotada de una "llave de paso" que se ubicará en un registro perfectamente accesible situado en la vía pública y que será únicamente utilizable por los servicios municipales o del gestor del servicio quedando totalmente prohibido su accionamiento por los abonados.

Artículo 8. – Procedimiento de autorización.

El procedimiento por el que se autorizará el suministro será el siguiente: Se formulará la petición por el interesado, indicando la clase del suministro que se desea. A la petición se acompañará documento que acredite la licencia de primera ocupación del mismo, o bien. Licencia de apertura y recibo acreditativo de estar dado de alta en el impuesto sobre bienes inmuebles, o bien, formulario de solicitud de alta en el Catastro, así como detalle de ubicación del registro para la instalación de la llave de paso y del equipo de medida o contador.

La autorización, cuando se produzca, se hará siempre a reserva de que las instalaciones del inmueble estén en debidas condiciones para un normal suministro.

Artículo 9. – Titularidad de las instalaciones.

Las instalaciones de conexión hasta la llave de paso pertenecerán al Ayuntamiento. Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión serán realizados por los servicios municipales a cargo del propietario del inmueble o, en su caso, del solicitante del servicio. El Ayuntamiento, antes de realizarlos podrá exigir el depósito previo de su importe en la Tesorería municipal.

Artículo 10. – Características del servicio.

El servicio de suministro domiciliario de agua potable será continuo y permanente pudiendo reducirse o suspenderse cuando existan razones justificadas sin que por ello los abonados tengan derecho a indemnización.

En los supuestos de suspensión o reducción se tendrá como objetivo preferente asegurar el consumo doméstico quedando el resto de los usos supeditados a la consecución de este objetivo.

Será motivo de suspensión temporal, entre otros, las averías, la realización de obras necesarias para mantener los depósitos y las redes en condiciones para el servicio, o la falta de caudal en las captaciones. Siempre que ello sea posible se anunciará o comunicará a los usuarios o al sector afectado con la antelación posible.

La suspensión del servicio por las causas aludidas, que se consideraran fortuitas y de fuerza mayor, no generará para los usuarios derecho a reclamar indemnización por los daños que pudieran producirse en las instalaciones o maquinaria de su propiedad; renunciando de antemano a las acciones que por esta causa pudieran corresponderle por la simple aceptación de la prestación del servicio.

Artículo 11. – Instalaciones interiores.

La distribución interior del agua en los edificios y viviendas habrá de cumplir las normas técnicas que sean de aplicación y serán de cuenta del interesado abonando los gastos de instalación y mantenimiento desde la llave de paso.

La autorización para la utilización del Servicio implica el consentimiento del interesado para que los servicios municipales realicen las inspecciones y comprobaciones técnicas necesarias incluso aunque el edificio tenga el carácter jurídico de domicilio, con las autorizaciones pertinentes.

Artículo 12. – Modificaciones en el suministro.

Cualquier innovación o modificación en las condiciones con las que se autorizó el servicio por parte del usuario implicará una nueva autorización que de no ser procedente implicará el corte del servicio.

Artículo 13. – Autorizaciones intransferibles.

Las autorizaciones serán personales e intransferibles. La pérdida o cese de la titularidad con que fueron solicitadas motivará la caducidad de la autorización.

Artículo 14. – Usos distintos.

Los abonados no podrán, bajo ningún pretexto, utilizar el agua para usos distintos a los que les fueron autorizados.

Artículo 15. – Características de las tomas.

Cada finca deberá de contar con una toma única e independiente. En el supuesto de edificios de varias viviendas o locales la toma será única para todo el edificio y se efectuará la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo, lo cual no exime de la obligación de que cada uno tenga que abonar los derechos de su acometida, en su caso.

En este caso las instalaciones y llaves deberán centralizarse en un sólo local accesible a los servicios municipales permitiéndose la instalación de contadores generales.

TÍTULO IV. – APARATOS DE MEDIDA

Artículo 16. – Tipo de contador.

La medición del consumo de agua potable se realizará por contadores que serán del modelo tipo y diámetros que autorice el Ayuntamiento entre los que hayan sido homologados por la autoridad competente.

Artículo 17. – Instalación de contadores.

Los contadores se instalarán por el Ayuntamiento o el prestador del servicio en lugares de fácil acceso para su lectura, comprobación y mantenimiento, y se precintarán para evitar su manipulación por personas ajenas al servicio. Los contadores instalados en el interior de inmuebles o viviendas existentes se adaptarán para facilitar la lectura sin necesidad de tener que entrar en la propiedad del abonado en un plazo y condiciones a determinar por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 18. – Mantenimiento de contadores.

El mantenimiento, conservación y reposición del contador será siempre de cuenta y a costa del abonado cuando este resulte de su propiedad; en el caso de que el contador resulte de propiedad municipal corresponderán estos gastos al propio Ayuntamiento siempre que las averías se produzcan por causas naturales. Si los daños que ocasionen la avería resultan a juicio de los técnicos instaladores intencionados, los gastos correrán de cuenta del abonado, pudiendo el Ayuntamiento en caso de impago suspender el servicio.

Artículo 19. – Toma de lecturas.

Cuando después de dos visitas por parte de empleados del Servicio, no haya podido tomarse lectura del contador por encontrarse el local cerrado, el lector dejará carta de aviso al abonado, para que facilite él mismo la lectura al Ayuntamiento o prestador del servicio.

Artículo 20. – Manipulaciones.

En modo alguno podrá el abonado practicar operaciones sobre el ramal o grifos que surtiendo el contador, puedan alterar el funcionamiento de éste, en el sentido de conseguir que pase agua a través del mismo sin que llegue a ser registrada o que marque caudales inferiores a los límites reglamentarios de tolerancia.

Artículo 21. – Modificaciones de acometidas.

Los cambios de lugar del contador o de modificación de la acometida, se ejecutarán por los empleados del Servicio y serán de cuenta de los abonados siempre que sean motivados a petición del mismo.

TÍTULO V. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ABONADOS

Artículo 22. – Derechos de los abonados.

a) Desde la fecha de formalización de la póliza, el abonado tendrá derecho al uso del agua contratada, determinada en metros cúbicos, para el uso de vivienda, local, ganado, huertos, etc.

b) El abonado dispondrá de uno de los ejemplares de la póliza y de una cartilla en la que se anoten con periodicidad cuatrimestral el consumo de agua.

Artículo 23. – Obligaciones de los abonados.

a) Los abonados tendrán la obligación de conservar las instalaciones del servicio a que tuvieren acceso en perfecto estado y comunicar a los servicios municipales

correspondientes las anomalías que pudieran afectar tanto al suministro general como al del edificio o vivienda de que sean titulares.

b) Los abonados, en los supuestos de grave riesgo para las personas y bienes, autorizarán al uso del agua de sus viviendas o edificios por los servicios municipales que lo requieran, sin perjuicio de que se les indemnice justamente.

c) Al pago de las facturas correspondientes por la prestación del servicio de acuerdo con la ordenanza vigente y normas que fije el Ayuntamiento.

TÍTULO VI. – SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO

Artículo 24. – Causas de suspensión.

Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden la Administración municipal, previa la tramitación del correspondiente expediente podrá suspender el suministro de agua potable en los casos siguientes:

a) Por no satisfacer en los plazos establecidos en este Reglamento el importe del agua consumida y ello sin perjuicio de que se siga el procedimiento de apremio o vía judicial para su cobro, por impago de dos recibos.

b) Por falta de pago de las cantidades resultantes de las liquidaciones realizadas con ocasión de fraude en el consumo, o en caso de reincidencia, en el fraude.

c) Por uso distinto al contratado y después de ser advertido.

d) Por establecer derivaciones en sus instalaciones para suministro a terceros.

e) Por no autorizar al personal municipal, debidamente documentado, la entrada en la vivienda, local, edificio, etc., para revisar las instalaciones en horas diurnas y en presencia del titular de la póliza o de un familiar, una vez comunicada la práctica de la visita de comprobación.

f) Por cualquiera otras infracciones señaladas en este Reglamento que suponga peligro para la seguridad, la salubridad y la higiene de las personas.

g) Por utilizar el servicio sin contador o sin ser éste servible.

h) Por fraude, entendiendo por tal la práctica de actos que perturban la regular medición del consumo, la alteración de los precintos de los aparatos de medición y la destrucción de éstos, sin dar cuenta inmediata al servicio municipal.

i) No adecuar la instalación de acuerdo con la disposición adicional primera del presente Reglamento.

j) Causar daños intencionados en las instalaciones o contadores de propiedad municipal.

Artículo 25. – Procedimiento.

El corte del suministro se realizará, previa comunicación de la resolución municipal correspondiente al interesado, mediante el cierre u obturación de la llave de paso existente entre la red municipal y el contador o contadores.

El abonado podrá, en todo caso, antes de la realización del corte de suministro, abonar las cantidades que se le hubieren liquidado, ya sea por consumo, ya por las indemnizaciones a que hubiere dado lugar los supuestos contemplados en el apartado anterior, mas nueva cuota de enganche o conexión.

Artículo 26. – Competencia.

La resolución del corte de suministro corresponderá al Alcalde sin perjuicio de las delegaciones que pudiera otorgar.

TÍTULO VII. – LAS TARIFAS

Artículo 27. – Importe de las tarifas.

Las tarifas del servicio de suministro domiciliario de agua potable serán las definidas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de distribución de agua potable a domicilio.

La vigencia de las tarifas y la de sus modificaciones se contará desde la fecha en que se publiquen los acuerdos aprobatorios íntegros y el texto completo de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 28. – Lecturas.

La lectura de los contadores será facilitada a los empleados del servicio municipal o concesionario, se reflejará en la facturación los metros cúbicos consumidos durante el cuatrimestre.

De no ser posible la lectura del contador, el cuatrimestre correspondiente se facturará por el mínimo de consumo establecido en la tarifa o por la cantidad consumida durante el mismo periodo del año anterior, si el total importe fuere mayor. Efectuada la lectura en periodo posterior se detraerán los metros cúbicos ya facturados como mínimos.

Artículo 29. – Recibos impagados.

Las facturas o recibos no satisfechos en los periodos voluntarios señalados en los mismos, serán cobrados por vía de apremio, conforme a la legislación de Régimen Local, en el caso de gestión directa y por vía judicial en caso de gestión indirecta.

Los propietarios de los inmuebles, locales y viviendas cedidos en arrendamiento u otro disfrute serán subsidiariamente responsables de los recibos que no hubieren sido satisfechos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Alcalde Presidente,
Satunino García Salcedo

Diligencia. – La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento, don Jesús Tomé Rando, para hacer constar que el presente documento, ordenanza reguladora del servicio de suministro de agua potable a domicilio en el municipio de Cillaperlata, compuesta de 29 artículos y una disposición final contenidos en ocho folios numerados, sellados con el de este Ayuntamiento, y rubricados por mi, se corresponde con la aprobada inicialmente por el Ayuntamiento pleno en sesión de 6 de marzo de 2014. Certifico.

En Cillaperlata, a 10 de marzo de 2014.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En sesión celebrada el día 21 de marzo de 2014 se aprobó la modificación puntual del Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2014-2017 y de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la ludoteca municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

En Treviño, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Ignacio Portilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03702
116,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble vivienda, ubicado en Plaza Mayor, 1, para destinarlo a arrendamiento de familia, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3) Localidad y código postal: Fresno de Río Tirón, 09272.

4) Teléfono: 947 584 649.

5) Telefax: 947 584 649.

6) Correo electrónico: fresnoriotiron@hotmail.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://contratante.burgos.es

d) Número de expediente: 37/2014.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Arrendamiento de vivienda.

b) Descripción: Vivienda propiedad del Ayuntamiento.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Arrendamiento de bien inmueble vivienda por concurso.

c) Criterios de adjudicación: La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

– Necesidad de vivienda:

No ser titular de una vivienda a título de propietario, 1 punto.

Habitar en una vivienda de superficie insuficiente para la composición de la unidad familiar, 1 punto, entendiendo como tal la que disponga de 10 m^2 útiles o menos por persona, y siempre que el solicitante acredite residir en dicha vivienda al menos los 2 años anteriores a la fecha de publicación de las bases de convocatoria.

– Número de miembros de la unidad familiar: 1 punto por cada miembro con un máximo de 4 puntos.

Por cada hijo menor de 3 años: 3 puntos.

– Empadronamiento en el municipio: Se considerarán años completos a contar hasta la fecha de publicación de las bases de convocatoria.

El titular de la solicitud está empadronado: 2 puntos.

– La vivienda deberá destinarse a domicilio habitual y permanente en el municipio de Fresno de Río Tirón.

– Deberá encontrarse de autónomo en el Régimen de Autónomos por limpieza doméstica o compromiso de darse de alta en dicho Régimen.

4. – Importe del arrendamiento:

a) 240 euros. El pago de la renta se realizará mediante 6 horas de trabajo semanal para el Excmo. Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón.

5. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Secretaría.

6. – Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Mayor, 1.

b) Localidad y código postal: Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, 09272.

c) Fecha y hora: El primer lunes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En Fresno de Río Tirón, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Sergio María García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

El Pleno del Ayuntamiento de Frías, en sesión celebrada el pasado día 29 de abril de 2014, aprobó por unanimidad la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, que se encuentra habilitado en la sede electrónica de Frías.

Examinada la documentación obrante en el expediente referida a la ordenanza de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, que se encuentra habilitado en la sede electrónica de Frías, siendo el objeto de la misma la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Frías, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Visto todo lo anterior, y en virtud del procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen mayoría legal suficiente, adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.

2. Se proceda a exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días, para que los interesados la examinen y puedan presentar reclamaciones.

3. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la ordenanza fiscal inicialmente aprobada por el Pleno.

4. La ordenanza, tras el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, salvo que se hubieran presentado alegaciones, en cuyo caso deberán ser resueltas por el Pleno.

5. Una vez aprobada definitivamente, se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la ordenanza municipal, entrando en vigor tras su publicación.

En Frías, a 30 de abril de 2014.

El Alcalde Presidente,
Luis Arranz López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentecén, a 1 de mayo de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Teresa Ortega Rica

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hoyales de Roa, a 6 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José María Jimeno Pardo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03716
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

En relación con el expediente municipal 46/14, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de don Miguel Ángel Nava Pereda, para solicitud de licencia municipal ambiental para 575 colmenas, en las parcelas 5.144 del polígono 557 y 15.439 del polígono 510 de las poblaciones de Bedón y Hornillayuso, según Memoria de Prevención Ambiental redactada por don Ángel de la Fuente Valdivielso, Ingeniero Técnico Forestal, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde,
J. Luis Azcona del Hoyo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03736
80,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 8 de mayo de 2014, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera de chopos de la propiedad municipal con arreglo a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Milagros, plaza Diputación 1, 09460. Teléfono y fax: 947 548 052.

Objeto: Es el aprovechamiento forestal de 339 chopos (307 especie canadiense y 32 especie lombardo) en diversos parajes del término municipal.

En cuanto a los ramajes e hijatos sobrantes deberán dejarlos debidamente apilados o amontonados.

Plazo de ejecución: La corta se efectuará en el plazo de seis meses desde la firma del contrato.

Tipo de licitación: Catorce mil seiscientos euros (14.600,00 euros). Licitación al alza. El precio de adjudicación se incrementará con el IVA, que será abonado por el adjudicatario.

Forma de ingreso: El precio se efectuará a la firma del contrato.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto y subasta.

Fianzas: Para la provisional no se exige. La definitiva 5% del precio de adjudicación.

Proposiciones: En las dependencias del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La documentación podrá recogerla en las dependencias municipales.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre de la siguiente manera:

– Sobre «A»: Documentación administrativa.

– Sobre «B»: Proposición económica.

Modelo de proposición:

Don …… con N.I.F. …… y domicilio a efectos de notificación en ……, en representación de …… y a estos efectos hace constar que conoce el pliego de condiciones económico-administrativas para adjudicación del aprovechamiento forestal en Milagros y oferta las siguientes cantidades y condiciones ……

Fecha y firma.

La apertura de plicas se hará en las dependencias municipales, a las 13:45 horas, transcurridos cinco días hábiles siguientes a la presentación de proposiciones.

Milagros, 12 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Juan Molina Ramírez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Cuenta general de 2013

Por la presente se anuncia al público que el Pleno Municipal constituido como Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2014, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2013, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Monterrubio de la Demanda, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde,
José Antonio Alonso López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03718
76,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal reunido en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera MA/241/E/R/2014/01, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.

2. Domicilio: Plaza Concejo, n.º 4.

3. Localidad y código postal: Monterrubio de la Demanda, 09615.

4. Teléfono: 947 385 154.

5. Correo electrónico: agrupacionbarpinmonrio hotmail.es

6. Dirección de Internet del perfil de contratante: https://contratante.burgos.es/

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 1/2014.

2. – Objeto del contrato:

Aprovechamiento maderable MA/241/E/R/2014/01.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. – Importe del contrato:

Importe neto: 17.820,00 euros, más I.V.A. Importe total: 19.958,40 euros.

5. – Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación: Sede del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, en plaza Concejo, n.º 4.

7. – Apertura de las ofertas:

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, el primer lunes hábil posterior al plazo límite de presentación de proposiciones.

En Monterrubio de la Demanda, a 12 de mayo de 2014.

El Alcalde,
José Antonio Alonso López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobada inicialmente por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García para la ejecución de las obras de «Regeneración, fomento e impulso de espacio público en Ranera», con un presupuesto base de licitación de cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (49.484,31 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 13 de mayo de 2014.

El Alcalde Presidente,
Luis María Gómez Arnaiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Cuenta general de 2013

Por la presente se anuncia al público que el Pleno Municipal constituido como Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2014, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2013, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Pineda de la Sierra, a 13 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Santiago Rojo Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico del coto de Santa María del Mercadillo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa María del Mercadillo, a 7 de mayo de 2014.

La Alcaldesa, P.O.
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Por D. Luis Ángel Meana Pérez se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de una explotación ganadera de hasta 10 terneros en la parcela 2455001VM2525N0001BR al número 26 del Camino de Cobos de esta población.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días a contar del siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Torrepadre, a 25 de abril de 2014.

El Alcalde Presidente,
Javier Sainz Merinero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03880
132,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Edicto de notificación. Expediente de ruina inminente en c/ Bilbao n.º 24 de Cadiñanos-Trespaderne (Burgos)

Vista la necesidad de notificar a los propietarios el expediente incoado por este Ayuntamiento relativo a la declaración de ruina inminente de inmueble sito en calle Bilbao n.º 24 de Cadiñanos.

Resultando que se desconoce la identidad y el lugar de notificación de parte de los propietarios del inmueble, en particular de los herederos de D. Eduardo Alonso Laforga, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 14 de mayo de 2014 en el que se pone de manifiesto la situación de deterioro físico del inmueble sito en la calle Bilbao n.º 24 de Cadiñanos, con referencia catastral 1522601VN7412S0001KR.

Visto que en el informe se pone de manifiesto que gran parte de los elementos estructurales del edificio están degradados, con grave riesgo de hundimiento de los mismos. Igualmente se ha producido el derrumbamiento de los aleros de cubierta, con desprendimiento a la vía pública.

Considerando que la edificación ha sufrido un deterioro globalizado, con agotamiento generalizado de sus elementos estructurales y fundamentales y amenaza con derruirse de modo inminente, con peligro para las personas y las cosas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelvo:

Primero. – Disponer las siguientes medidas que deben ser adoptadas por parte de la propiedad del inmueble con carácter inmediato, en cuanto a la edificación sita en c/ Bilbao n.º 24 de Cadiñanos se encuentra en situación de ruina inminente con peligro para las personas y las cosas.

– Retirada de los escombros producidos por el hundimiento y vallado perimetral que impida el acercamiento de personas.

Dichas medidas deberán adoptarse en el plazo improrrogable de diez días. En caso de incumplimiento del plazo señalado, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas con carácter de urgencia, y los gastos e indemnizaciones que

satisfaga el Ayuntamiento serán repercutidos sobre los propietarios, y su cobro exigido mediante el procedimiento administrativo de apremio, hasta el límite del deber legal de conservación.

Segundo. – Determinar que el inmueble sito en c/ La Fuente 14 de Cadiñanos, se encuentra en situación de ruina inminente.

Tercero. – Requerir al propietario del bien inmueble que ha sido objeto de declaración legal de ruina inminente, para que proceda a la demolición de dicho inmueble, a cuyo efecto deberá solicitar la correspondiente licencia de obras a la que se acompañará proyecto de demolición firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, advirtiéndole de que si, en el plazo máximo de quince días no ha procedido a dicha tramitación, este Ayuntamiento procederá, por medio de ejecución subsidiaria, según los trámites legalmente establecidos.

Cuarto. – Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento. Tramítense las oportunas notificaciones edictales en caso de resultar imposible la identificación o localización de los propietarios».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento de Trespaderne, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Trespaderne, a 16 de mayo de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Isabel López Torre

C.V.E.: BOPBUR-2014-03742

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

El Pleno del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico del coto de Tubilla del Lago, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tubilla del Lago, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Por acuerdo de esta Corporación, en sesión del día 7 de abril de 2014, se acordó la inclusión en el Inventario de Bienes de esta Corporación del siguiente bien patrimonial: Terreno en suelo rústico, parcela 9.238 del polígono 501. Dicho terreno tiene una superficie de 2.439 m^2 y un valor catastral de 1.250,00 euros, con referencia catastral 09412A501092380000TU, y los siguientes linderos:

Norte: Con desagüe, parcela 9.212 del polígono 501; Sur: Finca n.º 68 del polígono 501; Este: Finca n.º 69 del polígono 501; Oeste: Carretera de Zazuar (parcela 9.003 del polígono 501).

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones estimen pertinentes.

En Vadocondes, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde,
Francisco José Núñez Langa

C.V.E.: BOPBUR-2014-03741

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeande, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico del coto de Valdeande, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Valdeande, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Juan Abel Abejón Sancha

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don Endika Braceras Bustillo se ha solicitado licencia ambiental para 6 cabezas de ganado equino en la parcela 293 del polígono número 518 en el Barrio de Antuñano de la Entidad Local de Bortedo, expediente número 186/14.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don Juan Carlos Gutiérrez Solana Sainz Maza se ha solicitado licencia ambiental para 75 cabezas de ganado ovino en la parcela 5.168 del polígono número 543 de la Entidad Local de Caniego, expediente número 248/14.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRÍN

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Celadilla Sotobrín, a 14 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Riocerezo Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03869
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

Aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Noroeste de Burgos, por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de fecha 13/05/2014, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Soncillo, a 14 de mayo de 2014.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03705

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario: 92/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s D/D.ª María Dolores Díez Mediavilla.

Abogado/a: Alberto Manero de Pereda.

Demandado/s: Diseño Muebles Decoración, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 92/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Dolores Díez Mediavilla contra Diseño Muebles Decoración, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 14 de mayo de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 2/14, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.ª María Dolores Díez Mediavilla contra Diseño Muebles Decoración, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D.ª María Dolores Díez Mediavilla contra la empresa Diseño Muebles Decoración, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 44.290,01 euros más el 10% anual de la parte de dicha suma que corresponda a salarios desde el 15-1-14.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0092 14.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseño Muebles Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 50/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 776/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Silvia del Amo Frías.

Abogado/a: Beatriz Gris Martín.

Demandado/s: Autoescuela Quintanilla, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 50/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Silvia del Amo Frías contra la empresa Autoescuela Quintanilla, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 16 de octubre de 2013 en demanda PO 776/13, a favor de la parte ejecutante, Silvia del Amo Frías, frente a Autoescuela Quintanilla, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.987,39 euros en concepto de principal, más otros 359 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 598 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de

depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 005014, debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autoescuela Quintanilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que as siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1321/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Alberto Velasco Pérez.

Demandado/s: Kronospan Holdings Spain, S.L., Interbon, S.A., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Emilio González Bilbao y Luis Pérez Gil.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1321/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Alberto Velasco Pérez, contra las empresas Kronospan Holdings Spain, S.L., Interbon, S.A., D. Emilio González Bilbao, D. Luis Pérez Gil y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante D. Alberto Velasco Pérez de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos Definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 00306008409999999999 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interbon, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 343/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª José Antonio Visa Herrero.

Abogado/a: Óscar Fernández Solar.

Demandado/s: Motor Miranda, S.L., Ural Motor, S.L., Fogasa y Marcelino Almar Llinas.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 343/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª José Antonio Visa Herrero contra la empresa Motor Miranda, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 7 de mayo de 2014.

El anterior escrito del Letrado D. Óscar Fernández Solar en representación del trabajador D. José Antonio Visa Herrero, quede unido a los autos de su razón.

Por hechas las manifestaciones en él contenidas, acuerdo:

Citar a los actos de conciliación y juicio previstos para el próximo día 30 de mayo de 2014 a las 9:35 y 9:40 horas, respectivamente al Administrador Concursal de Motor Miranda, S.L., D. Marcelino Almar Llinas con entrega de copia de la demanda y documentos que la acompañan y copia del anterior escrito.

Se tiene por ampliada la demanda al amparo del artículo 26.3 de la LJS al importe de la nómina del mes de abril, que asciende a 1.747,67 euros, advirtiendo a la actora que en el plazo de quince días deberá acreditar la celebración o el intento de conciliación previa respecto de dicha cantidad bajo apercibimiento de tener por no hecha la ampliación de la demanda a la misma.

Por recibida diligencia negativa de notificación a la empresa Ural Motor, S.L., únase a los presentes autos, y visto su contenido y no siendo el motivo de su devolución el domicilio erróneo, vuélvase a enviar.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Motor Miranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03706

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 162/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Florian Silvian Ion.

Procurador: María José Martínez Amigo.

Demandado/s: Conbur ML Construcciones, S.L. y Fogasa Dirección Provincial.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Florian Silvian Ion contra Conbur ML Construcciones, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 162/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Conbur ML Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/6/2014 a las 11:05 y 11:10 horas, en Reyes Católicos 51-bis, planta 1.ª - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa, para práctica de interrogatorio judicial en el acto del juicio, con apercibimiento de tenerlo por confeso en sentencia, en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Conbur ML Construcciones, S.L. y a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 13 de mayo de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03707

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 177/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Patricia Ruiz Rogel.

Abogado/a: Pablo Cortés Velasco.

Demandado/s: La Senda del Lagar Bar de Tapas, S.L. y Fogasa Dirección Provincial.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Patricia Ruiz Rogel contra La Senda del Lagar Bar de Tapas, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 177/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a La Senda del Lagar Bar de Tapas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/6/2014 a las 10:05 y 10:10 horas, en Reyes Católicos 51 bis, planta 1 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado la citación a juicio del legal representante de la empresa demandada, para la práctica de interrogatorio judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso en sentencia, en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a La Senda del Lagar Bar de Tapas, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 13 de mayo de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03708

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 256/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª María Jesús González Miguel.

Abogado/a: Julián Monzón Castañeda.

Demandado/s: D/D.ª Santiago García García y Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 256/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Jesús González Miguel, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por D.ª María Jesús González Miguel contra Santiago García García declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.242,49 euros (tres mil doscientos cuarenta y dos con cuarenta y nueve euros) en concepto de indemnización por despido.

Todo ello y sin perjuicio de la responsabilidad de Fogasa de conformidad con el artículo 33 del ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.256/2014.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santiago García García, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1310/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Cesáreo Gabarri Borja.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial y Arteconstrucciones Pérez, S.L.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1310/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Cesáreo Gabarri Borja sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por D. Cesáreo Gabarri Borja condeno a la empresa Arteconstrucciones Pérez, S.L. a que proceda al abono al actor de la cantidad de 1.605,36 euros (mil seiscientos cinco y treinta y seis euros), cantidad a la que resultará de aplicación el interés moratorio del 10% de conformidad con el art. 29.3 del ET.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa en los términos del art. 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, al ser la cuantía reclamada inferior a 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arteconstrucciones Pérez, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03710

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 35/2014.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 700/2013.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Candela Venancio Cabello.

Abogado/a: Eduardo Payno y Díaz de la Espina.

Demandado/s: Médicos Dental Europa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 35/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Candela Venancio Cabello contra la empresa Médicos Dental Europa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D.ª Candela Venancio Cabello con la empresa Médicos Dental Europa, S.L., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Candela Venancio Cabello.

Indemnización (26/06/12 a 24/04/14): 2.827,77 euros.

Salarios de tramitación (28/05/13 a 24/04/14): 15.470,94 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Médicos Dental Europa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1308/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Boyka Tinkova Zaycheva.

Abogado/a: Elena María Crespo Martínez.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial, Sylvia Stefanova Georgieva y Alfredo Díez Mozos.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1308/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Boyka Tinkova Zaycheva sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que desestimo la demanda interpuesta por D.ª Boyka Tinkova Zaycheva contra Sylvia Stefanova Georgieva, Alfredo Díez Mozos y Fogasa, absolviendo a las demandadas de todos los pedimentos de la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto

de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.1308/2013.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sylvia Stefanova Georgieva y Alfredo Díez Mozos, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 134/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 259/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª María Luz Picón Moisés.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa e Híbridos Avícolas, S.L.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 134/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª María Luz Picón Moisés contra la empresa Fogasa e Híbridos Avícolas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D.ª María Luz Picón Moisés contra la empresa Híbridos Avícolas, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 652,90 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 17-1-13.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Híbridos Avícolas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 100 jueves, 29 de mayo de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-03315

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 629/2013.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación tracto.

Demandante: D/D.ª Carmen Hernando Ramos, Alicia Hernando Ramos, Francisca Hernando Ramos y María Mercedes Hernando Ramos.

Procurador/a: Sr/Sra. Álvaro Benjamín Moliner Gutiérrez.

Abogado/a: Sr/Sra. Diego Quintanilla López-Tafall.

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado arriba referido se sigue el presente procedimiento de expediente de dominio. Reanudación del tracto número 629/2013, a instancia de D.ª Alicia Hernando Ramos, D.ª Francisca Hernando Ramos, D.ª María Mercedes Hernando Ramos y D.ª Carmen Hernando Ramos, representadas por el Procurador don Álvaro Moliner Gutiérrez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas de la siguiente descripción:

1. – «Finca sita en Los Balbases (Burgos), cereal secano número 1.333 del plano al sito de Cuatro Caminos que linda al norte, Dolores Lomas (f. 1.331); sur, camino; este, Juventino Martínez (f. 1.332); oeste, camino.

Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, veintitrés áreas, cuarenta centiáreas».

Finca número 1.333 del plano de concentración parcelaria de Los Balbases, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, con el número 13.204 (tomo 1494, libro 66, folio 232), que cuenta con la siguiente referencia catastral 09035A531013330000WA.

2. – «Finca sita en Los Balbases (Burgos), cereal secano número 1.121 del plano al sito de El Cuarto que linda al Norte, Casimiro Fernández (f. 1.120); sur, camino; este, Emilio Palacín (f. 1.118); y oeste, Eleuterio Pérez (f. 1.122).

Tiene una extensión superficial de una hectárea, treinta y dos áreas, sesenta centiáreas».

Finca número 1.121 del plano de concentración parcelaria de Los Balbases, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, con el número 13.221 (tomo 1.494, libro 66, folio 249), que cuenta con la siguiente referencia catastral 09035A527011210000WA.

3. – «Finca sita en Los Balbases (Burgos), cereal secano número 603 del plano al sito de Pao que linda al Norte, zona excluida y Martiniana Grijalvo (f. 610); sur, camino; este, camino; y oeste, David Grijalvo (f. 599).

Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, once áreas, ochenta centiáreas».

Finca número 603 del plano de concentración parcelaria de Los Balbases, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, con el número 13.203 (tomo 1.494, libro 66, folio 231), que se encuentra catastrada como cinco parcelas en el polígono 517, parcelas 10.603, 20.603, 30.603, 40.603 y 50.603, con referencias:

09035A517106030000WB, 09035A517206030000WO, 09035A517306030000WZ, 09035A5171406030000WP, 09035A517506030000WX.

4. – «Finca sita en Los Balbases (Burgos), majuelo excluido de concentración al sitio de Pau, de cuarenta y ocho áreas. Linda al norte, herederos de Calixto Martínez; sur, Amable Grijalvo; este, camino; y oeste, linde, polígono 517, parcela 5.197».

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, con el número 11.062 (tomo 640, libro 34, folio 223).

5. – «Finca sita en Los Balbases (Burgos), cereal secano número 455 del plano al sito de Carramiel, que linda al norte, camino; sur, masa común (f. 452), Cándida Pérez (f. 456) y Crescencio Rebollo (f. 457); este, camino; y oeste, Adonis Rodríguez (f. 453) y Dolores Lomas (f. 454).

Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas, cuarenta centiáreas».

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, con el número 13.220 (tomo 1.494, libro 66, folio 248), que cuenta con la siguiente referencia catastral 09035A515004550000WR.

– Por el presente y en virtud de lo acordado en auto de fecha 26 de abril de 2014, se cita a: Dueños de las fincas colindantes con ignorado·domicilio: D.ª Dolores Lomas, D. Juventino Martínez, D. Eleuterio Pérez, D. Casimiro Fernández, D. Emilio Palacín; D.ª Martiniana Grijalvo, D. David Grijalvo, Herederos de Calixto Martínez, D. Amable Grijalvo, D.ª Cándida Pérez, D. Crescencio Rebollo y D. Adonís Rodríguez.

– Igualmente por el presente y en virtud de lo acordado en la mencionada resolución, se convoca a: Personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

– Objeto de la citación y de la convocatoria: Que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

– Los edictos servirán en cualquier caso para citar a cualquiera de las personas indicadas o a sus herederos, en su caso, de los que, constando domicilio en autos, pudieran haberlo mudado y se desconociese el actual.

En Burgos, a 22 de abril de 2014.

El Secretario Judicial
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2014-03723

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ZARAGOZA

Ejecución de títulos judiciales 40/2014.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 1203/2012.

Sobre: Despido disciplinario.

Ejecutante: D/D.ª Marian Stoica.

Abogado/a: Eduardo Benavente Serrano.

Ejecutado: Cerramientos Servicios y Mantenimiento, S.L.

D/D.ª Laura Pou Ampuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 40/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Marian Stoica contra la empresa Cerramientos Servicios y Mantenimiento, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuyo contenido se encuentra en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerramientos Servicios y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza, a 2 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANALES DEL ARLANZÓN

Anuncio de cobranza

Estando vigente el padrón de socios de la Comunidad para el cómputo de derechos y obligaciones, se ponen al cobro para los regantes de la balsa de Tardajos las derramas que a continuación se relacionan:

– Alfalfa y patata: 300 euros/ha.

– Remolachas: 400 euros/ha.

– Girasoles: 200 euros/ha.

– Otros cultivos: 100 euros/ha.

Lugar de pago: La Caixa.

El periodo voluntario queda establecido de la siguiente manera: El 50% del importe deberá pagarse antes del 30 de mayo de 2014 y el otro 50% antes del 1 de agosto del mismo año.

Una vez transcurrido el periodo de pago en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los correspondientes recargos y gastos estatutarios del periodo ejecutivo, así como los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan.

En Tardajos, a 4 de mayo de 2014.

El Presidente,
Salvador Tobar Velasco